**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-** en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

| FECHA | |
|---|---|
| 08 MM | 2026 AAAA |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de abril 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, Programa 9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos y el proyecto 9.1 Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía, 1. Ejercicio de la autoridad ambiental al servicio de la ciudadanía y Actividad 2. Control y Seguimiento Ambiental. Subactividad 1. Realizar seguimiento y control de la degradación ambiental

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, tiene como misión "Administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en el Departamento de Risaralda y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Tiene entre sus funciones, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Dentro de estos permisos se encuentran las concesiones, vertimientos, ocupación de cauce, aprovechamientos forestales, aprobación de fajas paralelas de corrientes hídricas.

Al respecto, la Gestión Integral de los recursos naturales, pretende contribuir con la sostenibilidad en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en términos atender los requerimientos sociales, económicos y ambientales, en el cual se enmarcan las actividades de control y seguimiento que buscan legalizar a los usuarios y disminuir las afectaciones generadas por aprovechamientos de los recursos naturales como suelo, aire, agua y flora, sin los permisos y autorizaciones. Del mismo modo realizar el control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los mismos, garantizar la gobernanza de los recursos naturales de los mismos en la jurisdicción del departamento de Risaralda.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad no tiene personal suficiente para dar cumplimiento a las actividades relacionadas, se hace conveniente y oportuno contratar profesionales con núcleo básico en ingeniería ambiental y administrador ambiental y afines, para que apoye el objeto los alcances descritos en este documento..

En ese orden de ideas se evidencia la inminente necesidad de adelantar el proceso contractual en aras de dar cabal cumplimiento y/o acatamiento a las funciones misionales e Institucionales trazadas por esta Entidad autónoma; en miras a precaver y evitar a toda costa el desacatamiento de las prerrogativas

sustantivas a cargo de este ente ambiental, en el entendido de no contar con el personal suficiente para abastecer y suplir la presente necesidad tal y como se refirió en los acápites anteriores.

Cabe señalar que la concienciación del medio ambiente como deber sustantivo, en el Estado Constitucionalista Colombiano representa y preceptúa uno de los fines esenciales de la Administración Pública por cuanto la Carta Fundamental está catalogada como un componente ecológico de superlativa protección, direccionada a propender por efectuar políticas de gestión ambiental que posibiliten derivar en la aplicación imperativa del Desarrollo Sostenible como deber colectivo y/o en conjunto a cargo de la población.

En fiel muestra de la encomienda que se le ha depositado y/o endilgado a esta Autoridad Ambiental al tenor de la competencia que le recae en el departamento de Risaralda, se está en pos y de forma adaptativa de los mandatos supranacionales que emergen en la composición y compactación del eje axial que representa el Desarrollo Sustentable y/o sostenible del medio ambiente, mitigando mediante el control de políticas de gestión la indebida explotación de los recursos naturales en sus distintos espectros de categorización y extendida protección que le asiste al ecosistema, como patrimonio universal del ser humano para su subsistencia. Por tanto el derecho ambiental tiene su fundamentación adherida y desarrollada en el derecho transnacional consignado en el Acuerdo de París, el Convenio de Estocolmo, Acuerdo de Escazú y la Declaración de Río, entre otros convenios y/o tratados que se encuentran sintonizados y armonizados con el objeto inherente de la preservación ambiental y con mayor resalte **la justicia ambiental** concebida como un principio orientador de linaje sustantivo, como aplicación insoslayable de la igualdad material que le asiste a los distintos grupos poblacionales que se ven expuestos a impactos adversos y contraproducentes en el medio ambiente que les rodea, lo anterior guarda su sustento jurídico en los artículos 13 y 79 de la Carta Fundamental ello conforme a lo esgrimido y motivado a cargo de la Honorable Corte Constitucional en los siguientes términos:

*(…) En Sentencia T-294 de 2014, la Corte referenció la siguiente definición de justicia ambiental: "el tratamiento justo y la participación significativa de todas las personas independientemente de su raza, color, origen nacional, cultura, educación o ingreso con respecto al desarrollo y la aplicación de las leyes, reglamentos y políticas ambientales". Esa teoría se convierte en el remedio de un conflicto ecológico distributivo, dado que intenta eliminar la discriminación que padecen algunas comunidades en relación con el acceso de servicios ambientales y de la exposición superlativa a los desechos de ciertas industrias. (…)*

*Por lo tanto (…) La justicia ambiental se compone de cuatro elementos que se hallan en la Constitución de 1991, que además han sido recopilados en jurisprudencia constitucional [92], a saber: i) la justicia distributiva; ii) la justicia participativa; iii) el principio de sostenibilidad; y iv) el principio de precaución. Cabe precisar que todos los ámbitos descritos tienen que ver con la vigencia del orden justo consagrado en el artículo 2º Superior. (…)*

En el marco de los principios de carácter Ius Fundamental y Legal emanados del compendio de la contratación pública en el ordenamiento Jurídico Colombiano, convergido y contentivo con el principio de legalidad como eje regulador de las actuaciones que se despliegan de las entidades compositivas de carácter público y con apego al debido proceso y siendo garantes de las actuaciones en virtud al principio de publicidad, y ceñidos a la función pública de lo que trata el artículo 209 plasmado en el texto constitucional, esta Corporación ambiental se encarga de dar trámite en debida forma desde los distintos espectros a efectos de satisfacer la necesidad demandada en miras al Interés General; por lo

cual impera a toda costa mediante el presente proceso de contratación salvaguardar y velar por cumplir los lineamientos transversalizados de los fines encomendados a esta Autoridad Ambiental protectora del Desarrollo Sostenible Ambiental y enmarcados como fin último en precaver el daño antijuridico que pudiere recaer.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de la misión institucional, en consonancia del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

## SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

En mérito de lo expuesto, se hace conveniente y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales en las áreas del núcleo básico ingeniería ambiental y administración ambiental, y afines para que apoyen a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial en control y seguimiento al uso de los recursos naturales

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO GENERAL:** Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, en el cumplimiento del Procedimiento Control y Seguimiento.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Gestionar y controlar los seguimientos de conformidad con la asignación del supervisor o de acuerdo con la demanda de la Entidad, generando las comunicaciones y/o conceptos técnicos a que haya lugar, garantizando los procedimientos internos, en los plazos definidos por el supervisor, diligenciando las herramientas definidas por la Entidad

2. Atender las solicitudes de manejo silvicultural, denuncias ambientales, (EJ) expedientes jurídicos del proceso administrativo Sancionatorio Ambiental, tickets, peticiones, informes, capacitaciones, comunicaciones externas o internas, actos administrativos, y escritos relacionados con el objeto contractual que le sean asignado de conformidad con la asignación del supervisor o de acuerdo con la demanda de la Entidad, generando las comunicaciones y/o actas de visita, conceptos técnicos a que haya lugar, garantizando los procedimientos internos, en los plazos definidos por el supervisor, diligenciando las herramientas definidas por la Entidad.

3. Cumplir con las demás actividades que se consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan al alcance de las metas fijadas por la dependencia a la cual se encuentra adscrito el contratista, incluida la atención de usuarios internos y externos de manera presencial en la sede principal de la CARDER, mínimo **UN día** a la semana en el horario de atención al público establecido por la entidad, que le sean **ASIGNADOS** por el supervisor, definidos como turnos para la satisfacción del servicio público.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

13) Participar en las actividades de prevención del daño antijurídico, capacitación en seguridad y salud en el trabajo, prevención y atención de riesgo psicosocial, prevención y atención del acoso sexual, discriminación por razón de sexo o género y conductas de violencia o riesgo derivadas del entorno laboral o contractual o institucional, desconexión laboral y las demás que cite la Entidad.

**2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?**

SI ____ NO__x___

## 2.3. Tipología contractual

| Tipo de contrato | Definición | Marque con X el correspondiente |
|---|---|---|
| **Contratos Mixtos** | Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra. | |
| **Contrato de Consultoría** | **Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.<br>Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. | |
| **Contrato de interventoría** | Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato. | |
| **Contrato de prestación de servicios**<br>Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 | De apoyo a la gestión | |
| | Profesionales | X |
| | Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros). | |
| **Contrato de suministro** | Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines | |
| **Contrato interadministrativo** | Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública. | |
| **Contrato Compraventa** | Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.) | |
| **Convenio Interadministrativo** | Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**. | |
| **Contrato de arrendamiento** | Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero. | |
| **Contrato de Comodato** | Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado. | |
| **Adquisición de Bienes y Servicios** | Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público. | |
| **Permuta** | Mediante el cual la Entidad puede adquirir a título de permuta los bienes muebles que requieren para su funcionamiento, así como medio de pago de los que se adquiere. La ley 80 de 1993, que no cita el contrato de permuta, tampoco lo excluye. Esto es, la permuta estatal se celebrará en todos los casos en que las | |

| | | |
|---|---|---|
| | entidades mencionadas en el artículo 2 de dicha ley, cambien cosas muebles e inmuebles | |
| **Convenio de asociación** | Aquel celebrado entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo fundamento jurídico es:<br>● Artículo 96 de la Ley 489 de 1998<br>● Decreto 092 de 2017<br>Su finalidad es aunar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo de actividades de interés público. | |

Seleccione en el siguiente cuadro, sí el presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

| Tipo de contrato | Definición | APLICA |
|---|---|---|
| **Contrato de obra pública** | **Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. | |
| **Contrato Conexo de obra** | Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. | |

## 2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **77000000** | Servicios medioambientales | 77100000 | Gestión mediaombiental | 77101800 | Auditoria ambiental | 77000000 | Servicios medioambientales |
| **77000000** | Servicios medioambientales | 77110000 | Protección medioambiental | 77111500 | Servicios de seguridad ambiental | 77000000 | Servicios medioambientales |
| **80000000** | Servicios de Gestión Profesionales de Empresa y | 80110000 | Servicios de recursos humanos | 80116000 | Servicio de personal | 80111601 | Asistencia de personal temporal |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Servicios administrativos | | | | temporal | | |

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## 2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

( ) Días hábiles ( ) Días calendario ( 4) Meses - Vigencia ( 2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

## 2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Municipio | Los 14 municipios del Departamento | | | |
| Departamento | Risaralda | | Otro | |
| Se Requiere ejecución principalmente. | Virtual | | Presencial | X |
| Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X): | X | Risaralda | | |
| | X | Otún | | |
| | X | La Vieja | | |
| | X | Campoalegre | | |
| | X | Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral | | |
| | X | Opirama-Supía-Otros directos al Cauca | | |
| | X | San Juan Alto | | |

## 2.7. Población y recurso beneficiado

| | |
|---|---|
| **Personas beneficiadas** | Toda la población del departamento de Risaralda, 951.953 habitantes Aproximadamente. |
| **Recurso natural** | Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Agua | X | |
| | Aire | | |
| | Suelo | X | |
| | Flora | X | |
| | Fauna | X | |
| | No aplica recurso natural – Administrativo | | |

## 3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

### 3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Análisis de precios del mercado | | Lista de precios de otra entidad |
| | Lista de precios de la CARDER | X | Histórico de contrataciones de la CARDER |
| | Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS | | Otras Corporaciones |
| | Otro, cuál? | | |

El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, con la presentación de la oferta, propuesta o documento de aceptación, el contratista o conveniante declara conocer y asumir integralmente todas las cargas económicas y obligaciones tributarias aplicables, tales como IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales, estampillas, retenciones, contribuciones y cualquier otro gravamen que se cause con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente , en especial, lo definido en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Por lo anterior, el valor ofertado se entenderá que comprende todos los costos y obligaciones que demande la ejecución contractual, desde el nivel municipal, departamental y nacional.

Ninguna propuesta podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

## HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE LA CARDER

| N° CPS | OBJETO | VALOR | TIEMPO |
|---|---|---|---|
| CPS 208 DE 2026 | Prestar servicios profesionales a la CARDER para la atención y ejecución oportuna de las solicitudes y trámites relacionados al componente forestal, así como para el control y seguimiento ambiental para la prevención del tráfico ilegal de flora en el departamento de Risaralda. | $ 22.200.000 | 6 meses |
| CPS 542 DE 2025 | Prestación de servicios profesionales al componente forestal de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, para la implementación del Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia (PIMLC) por medio del control al tráfico ilegal de flora maderable y no maderable que sea movilizada, transformada y comercializada en el departamento de Risaralda. | $ 29.600.000 | 8 meses |
| CPS 712 DE 2024 | Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, para el control y seguimiento ambiental en el uso del recurso forestal maderable y no maderable que sea comercializado, transformado, movilizado en el departamento de Risaralda. | $ 14.000.000 | 4 meses |
| Promedio de la entidad. | | **$3.633.333** | |

Con fundamento en los anteriores contratos analizados cuyo objeto y alcances son similares respecto a los servicios requeridos por la entidad, se procede a establecer un promedio de honorarios por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRAINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.633.333).
El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Con base en esta información, se efectuó un cálculo del valor promedio, el cual fue ajustado teniendo en cuenta las variaciones económicas y las condiciones actuales del mercado, con el propósito de garantizar que el monto estimado resulte razonable, proporcional y acorde con el contexto financiero de la Entidad.

Como resultado el análisis mencionado, se determinó un valor unitario por cada profesional a contratar de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** pagadero mediante actas parciales mensuales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)** cada

una, este valor incluye todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como el pago de honorarios, costos indirectos y cualquier otra obligación inherente al contrato.

El valor estimado del contrato se determina con fundamento en los recursos actualmente apropiados y disponibles en el presupuesto de la Entidad para la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso de contratación. En este sentido, si bien la necesidad que se pretende satisfacer tiene una proyección temporal superior, el valor del contrato se circunscribe a la disponibilidad presupuestal vigente, en observancia de los principios de planeación, legalidad y sostenibilidad fiscal que rigen la contratación estatal. En consecuencia, el monto estimado no corresponde al costo total de la necesidad identificada en su integralidad, sino al alcance económico que razonablemente puede asumirse en esta etapa, sin perjuicio de que, previa verificación de disponibilidad de recursos y cumplimiento de los requisitos legales, se puedan adelantar los ajustes contractuales o presupuestales que resulten procedentes en vigencias posteriores.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

En consecuencia, la Entidad tiene previsto celebrar TRES (3) contratos de prestación de servicios profesionales, cada uno por el valor individual anteriormente señalado, en atención a que todos los contratos responden a la misma necesidad institucional, cuentan con idéntico objeto, plazo, perfil requerido y condiciones de ejecución, y se celebrarán bajo los mismos parámetros técnicos, jurídicos y financieros, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT./MESES | VLR. UNITARIO | VLR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HONORARIOS | 4 | $ 3.500.000 | $ 14.000.000 |

## 3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

| APORTES CARDER | | | |
|---|---|---|---|
| **Aporte en Efectivo** | **$ 14.000.000** | **Aporte en Especie** | **NA** |
| **VALOR TOTAL APORTES CARDER** | | **$ 14.000.000** | |
| **APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)** | | | |
| **Aporte en Efectivo** | NA | **Aporte en Especie** | NA |
| **VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA** | | | |
| **CDP:** | | | |

**3.3. FORMA DE PAGO** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago/desembolso al contratista/conveniante, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago/desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar el informe, factura u otros equivalentes según el caso-

Para realizar el pago o desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar informe, factura u otros equivalentes según sea el caso.

La CARDER tendrá un plazo aproximado de 15 días hábiles para el pago de la factura o acta una vez aprobada y tramitada por el supervisor o interventor.

**El contrato/convenio será pagado/desembolsado así:**

| | |
|---|---|
| X | Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (_X__) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación) |
| | Acta Única de Pago |
| | Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago/desembolso único ____ , pagos/desembolsos parciales. |
| | Otro. (Especie o gestión) Cuál? |
| | Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración .) |
| **JUSTIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE LA FORMA DE PAGO**: Las condiciones mínimas para el pago corresponden a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría, entre ellas: Planilla de pago al sistema de seguridad social, Informe de actividades, Informe de Seguimiento Contractual, Evidencias | |
| | |
| **Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:** | |
| (__NA_) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra. | |
| (_NA__) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe | |

| |
|---|
| reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto. |
| (__NA_) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista. |
| (_NA__) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado. |
| (_NA__) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión. |
| Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto. |

## 3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

| **Presupuesto Oficial.** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor en letras** | **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE** | | | | | |
| **Valor en números** | $ 14.000.000 | | | | | |
| **Rubro Presupuestal** | | | | | | |
| **Sector** (Seleccionar la casilla) | | Funcionamiento | X | Inversión | | Convenio |
| | | Sistema General de Regalías | | Otro, cuál? | | |
| **PROGRAMA** | **PROYECTO** | | | **ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD** | | |
| **9.3201** | **9.1** | | | **Actividad 2/ Subactividad 1** | | |
| **Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos** | **Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía** | | | **Actividad 2 Control y Seguimiento Ambiental.**<br><br>**Subactividad 1**<br>**Realizar seguimiento y control de la degradación ambiental** | | |
| **Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7) | | | | | | |
| **Valor** | NA | | | | | |
| **Valuador** | NA | | | | | |

## 4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

### 4.1. Modalidad de Selección

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **LICITACIÓN PÚBLICA** | | | | |
| | Artículo 2.2.1.2.1.1.1. | | Licitación (Artículo 38) | | Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.) |
| | **SELECCIÓN ABREVIADA** | | | | |
| | Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.) | | Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.) | | Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.) |
| | Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.) | | Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.) | | Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.) |
| | **MÍNIMA CUANTIA** | | | | |
| | **CONCURSO DE MERITOS** | | | | |
| | Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.) | | Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.). | | |
| X | **CONTRATACION DIRECTA** | | | | |
| | Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.) | | Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.) | | Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.) |
| | Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.) | | Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.) | X | Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.) |
| | Comodato | | Compraventa | | Grandes superficies |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Convenio Interinstitucional | | Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales | | Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.) |
| | **OTRO:** (INDICAR CUAL) | | | | |
| | **CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017** | | | | |
| | Convocatoria Pública | | Contratación Directa | | |
| | OTRO: (INIDICAR CUAL) | | | | |

## 4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

Se trata de una contratación directa para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 - Modalidades de selección, Capítulo 2 artículo 2.2.1.2.1.4.9, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan

# 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

## 5.1. Análisis del mercado

### 5.1.1. Económico

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en ingeniería forestal, tecnólogo forestal, y afines o acordes al núcleo básico del conocimiento en ingeniería forestal, tecnología forestales y afines

Así mismo el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (IPC), ya que no está proyectado para superar la vigencia y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos.

El contrato se celebra en pesos colombianos lo que no afecta la variación del TRM.

Para establecer el monto a pagar se tomó en cuenta el histórico de contrataciones CARDER, según objetos similares del servicio a contratar y con base en el incremento del IPC, Así las cosas, la Entidad para la vigencia 2026, ha previsto por concepto de honorarios, un presupuesto por valor mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)**

### 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

**REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El perfil profesional requerido es evaluado de acuerdo a los perfiles profesionales de los funcionarios de la SGAS y de las labores a ejecutar.

Los perfiles profesionales con núcleo básico en administración, ingeniería ambiental, sanitaria y afines son fundamentales en el cumplimiento de la misión de la Corporación que es administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en el Departamento de Risaralda y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los profesionales por contratar deberán atender y aplicar con rigor los procedimientos establecidos por la Entidad para trámites, registro de la información, uso de formatos de captura, reportes, e informes según se indique y uso de herramientas establecidas para la atención de solicitudes, así como entregar las evidencias digitales y físicas en los tiempos estimados por el supervisor.

Tecnológicamente para el desarrollo del objeto contractual, la Entidad cuenta con la información base, plataformas y aplicativos, los cual deberán ser alimentados y consultados para el desarrollo de las actividades

**CONDICIÓNES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN**

| RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS | | |
|---|---|---|
| **ALCANCE N°** | **RESULTADO O PRODUCTO** | **CANTIDAD** |
| **1** | En virtud de este alcance el producto corresponderá únicamente: actas de visita, emisión de conceptos técnicos control y seguimiento y oficios, bases de datos | De acuerdo con las necesidades del servicio y que sean asignadas por el supervisor. |

| | | |
|---|---|---|
| **2** | En virtud de este alcance el producto corresponderá únicamente: La emisión de respuestas a comunicaciones internas y externas, conceptos técnicos, actas de visita, y atención de denuncias ambientales. Aquellas consideradas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan al alcance de las metas fijadas por la dependencia a la cual se encuentra adscrito el contratista. | De acuerdo con las necesidades del servicio y que sean asignadas por el supervisor. |
| **3** | En virtud de este alcance el producto corresponderá únicamente: Aquellas consideradas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que contribuyan al alcance de las metas fijadas por la dependencia a la cual se encuentra adscrito el contratista. | De acuerdo con las necesidades del servicio y que sean asignadas por el supervisor. |

**La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (__) NO (___)**
**OCASIONALMENTE:_X__ CONTINUAMENTE:___**

**Tipo de Riesgo Identificado: (Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, y una vez realizado el análisis del riesgo, el cual se le traslada al contratista por parte de la entidad frente al objeto y las obligaciones contractuales, el contratista debe afiliarse a la ARL, identificando el nivel de riesgo, conforme a la normatividad vigente, la cual deberá ser consultada.

No obstante, se sugiere analizar los riesgos definidos en el SST de la CARDER y garantizar que en la ejecución del contrato contará al menos con los siguientes ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y vacunas:

| Actividad | Riesgo ARL | Epp´s | Vacunas | Responsabilidades SST | Marque con una X según aplique |
|---|---|---|---|---|---|
| Administrativo | 1 | Eleva pantalla, reposa pies cuando aplique | Fiebre amarilla | Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo. | |
| Administrativos con salidas ocasionales, servicios generales | 3 | Traje anti fluido (para servicios generales), camisa manga larga, jean, gorra, botas, guantes nitrilo (para servicios generales), bota con puntera caña media (servicios generales), bota caña de cuero media, chaleco con logos CARDER, Bastón de Senderismo | Influenza, fiebre amarilla cuando este expuesto al riesgo. | Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo. | |
| Trabajo de campo | 3 | Bota de cuero caña media, Botas de caucho con puntera caña alta, Bota en PVC, negra sin puntera, caña alta, jeans, camisa manga larga, Casco, gafas, guantes (Clase A), chaleco con logos CARDER, Bastón de Senderismo, bota con puntera caña media, Guantes de nitrilo (personal de recolección de muestra de aguas) | Tétano, Influenza, fiebre amarilla | Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo. | X |
| Laboratorio | 3 | Guantes de nitrilo, Guantes para autoclave, Gorros desechables tipo oruga o cofia, Monogafas contra Salpicaduras, Careta facial protectora abatible, Bata antifluido de laboratorio, Pijamas quirúrgicas en tela antifluídos (pantalón, camisa, Delantales manga larga en tela antifluídos, Zuecos Quirúrgicos, Mascarilla desechable con válvula de exhalación N95, Mascarilla quirúrgica estéril, Filtro para material particulado. N95 - P2 S (ref. 5N11), Retenedores para filtro 5N11, Respirador contra gases y vapores 1/2 cara, Cartuchos para vapores orgánicos/gases ácidos | Tétano, Influenza, fiebre amarilla, hepatitis B y A | Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | clase 1 (ref. 6003/07/047*. | | | |
| Conductores | 4 | Jeans, bota con puntera caña media, Bota de protección caña media, camisa manga larga, Rodillera de Protección ( para motocicleta), Casco para Motociclista, Protección anti golpes en nudillos y dedos, Conjunto impermeable, Body Armot (Chaqueta Impermeable), Rodillera de Protección | Tétano, Influenza, fiebre amarilla | Adherencia a las políticas, programas, procedimientos e instructivos, reporte de condiciones inseguras, reporte de riesgo, reporte de incidentes y accidentes de trabajo. | |

Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural con título profesional en Ingeniería ambiental o administrador ambiental y afines con tarjeta profesional vigente, si aplica.

En cumplimiento de la política pública orientada a fomentar el acceso de los jóvenes al mercado laboral y garantizar su participación en el servicio público, se fundamenta la presente contratación en el marco de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública. En particular, se da aplicación a lo dispuesto en el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el cual establece medidas para la incorporación de jóvenes entre 18 y 28 años en el sector público, promoviendo su vinculación en condiciones de equidad y bajo criterios de mérito.

La contratación bajo esta modalidad responde a la necesidad de incentivar el acceso al empleo formal de los jóvenes, quienes en muchos casos enfrentan barreras de entrada al mercado laboral debido a la falta de experiencia. Mediante esta contratación, se busca cumplir con los lineamientos de política pública diseñados para generar oportunidades laborales en el sector estatal, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y equidad en el acceso a la función pública.

Asimismo, la vinculación de jóvenes dentro del marco normativo señalado permite fortalecer la renovación del talento humano en el sector público, promoviendo el relevo generacional y aportando nuevas perspectivas en la gestión administrativa. Esto no solo beneficia a los jóvenes contratados, sino que también fortalece la capacidad institucional.

Al incorporar perfiles con formación actualizada y nuevas habilidades en diversas áreas del conocimiento.

Por lo anterior, y en concordancia con la normatividad vigente, se justifica la contratación de jóvenes en el marco de la Ley del Primer Empleo, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del Estado en materia de inclusión laboral juvenil y desarrollo del empleo público con enfoque de equidad generacional.

El proponente y/o proveedor deberá solicitar con antelación (indicar fecha máxima) y por escrito dirigido a la Entidad, la visita o aclaración de estudios previos, en caso de no ser solicitada se entenderá que el proponente y/o proveedor no presenta dudas frente al pliego y las labores a desarrollar.

**NOTA:** Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

**NOTA IMPORTANTE**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

### 5.1.3. Legal – Regulatorio

El presente proceso contractual y las profesiones descritas, son propicias para la aplicación de los principios fundamentales de derecho a un ambiente sano, ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y demás normatividad ambiental vigente.

Para la ejecución del contrato se debe aplicar la siguiente normativa:

- Ley 80 de 1993

- Ley 99 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998
- Decreto 2573 de 2014
-Decreto 1076 de 2025
- Decreto 1532 de 2019
- Manual de Contratación- CARDER.
- Manual de Supervisión e interventoría- CARDER
- Las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, interpreten y/o aclaren.

Para ingenieros ambientales Matricula y tarjeta profesional expedida por el COPNIA, según los estipulado en la Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones” y/o Administradores ambientales Matrícula y tarjeta profesional expedida por el CPAA, según los estipulado en la Ley 1124 de 2007 “Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa

Por lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2- 2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

## 5.2. Análisis de la Demanda

**(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

### 5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

NA.

### 5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

NA.

## 5.3. Análisis de la Oferta

**(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)**

### 5.3.1. Quien vende

NA.

### 5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

NA.

## 6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

## 6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social y/o actividad comercial relacionada con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

## 6.2. Capacidad Financiera

| | |
|---|---|
| 6.2.1. Índice de Liquidez | NA |
| 6.2.2. Índice de Endeudamiento | NA |
| 6.2.3. Razón de cobertura de Intereses | NA |

## 6.3. Capacidad Organizacional

| | |
|---|---|
| 6.3.1. Rentabilidad del patrimonio | NA |
| 6.3.2. Rentabilidad del activo | NA |
| 6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios | NA |
| **FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES**<br><br>NA. | |

## 6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

**a) Persona Jurídica** (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

***b) Persona Natural*** *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural con título profesional en ingeniería ambiental y administración ambiental, y afines, Adicionalmente, si para la profesión se requiere matrícula o tarjeta profesional deberá aportar copia de la matrícula profesional y el Certificado de Vigencia

***c) Consorcios o Uniones Temporales*** *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*
Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

## 6.5. Experiencia

Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere experiencia general de 2 meses.

En cumplimiento de la política pública orientada a fomentar el acceso de los jóvenes al mercado laboral y garantizar su participación en el servicio público, se fundamenta la presente contratación en el marco de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública. En particular, se da aplicación a lo dispuesto en el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el cual establece medidas para la incorporación de jóvenes entre 18 y 28 años en el sector público, promoviendo su vinculación en condiciones de equidad y bajo criterios de mérito.

La contratación bajo esta modalidad responde a la necesidad de incentivar el acceso al empleo formal de los jóvenes, quienes en muchos casos enfrentan barreras de entrada al mercado laboral debido a la falta de experiencia. Mediante esta contratación, se busca cumplir con los lineamientos de política pública diseñados para generar oportunidades laborales en el sector estatal, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y equidad en el acceso a la función pública.

Asimismo, la vinculación de jóvenes dentro del marco normativo señalado permite fortalecer la renovación del talento humano en el sector público, promoviendo el relevo generacional y aportando nuevas perspectivas en la gestión administrativa. Esto no solo beneficia a los jóvenes contratados, sino que también fortalece la capacidad institucional.

Al incorporar perfiles con formación actualizada y nuevas habilidades en diversas áreas del conocimiento.

Por lo anterior, y en concordancia con la normatividad vigente, se justifica la contratación de jóvenes en el marco de la Ley del Primer Empleo, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

Estado en materia de inclusión laboral juvenil y desarrollo del empleo público con enfoque de equidad generacional.

## 7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

| | | | |
|---|---|---|---|
| X | No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa | | Bienes y servicios de características técnicas uniformes |
| | Concurso de Méritos | | Menor precio |
| | Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 | | Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad |
| | Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a) | | Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b) |
| | Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1) | | Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2) |
| | Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3) | | OTRO: CUAL?____ |
| **Justificación** | | | |

## 8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___) | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).<br>EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).<br>Se debe describir lo requerido<br>EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.<br>EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE. | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| | **SÍ** | **No** | **NA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). | | | X |
| Certificación de sana posesión | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Certificación de legalidad de productos maderables | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Certificación de no sanciones ambientales ( RUIA) | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| Otros. Especificar: | **SÍ** | **No** | **NA** |
| | | | X |
| **OBSERVACIONES:** | | | |

## 9. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos contenidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la administración del riesgo contractual constituye una actividad integral y permanente que debe desarrollarse desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo contractual, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, obra o servicio, según corresponda.

Bajo ese entendido, la Entidad reconoce que la identificación adecuada de los riesgos previsibles requiere la participación activa de quienes poseen el conocimiento técnico, operativo y funcional de la necesidad a satisfacer y del objeto contractual a ejecutar.

Por lo tanto, el estructurador del proceso, dependencia solicitante, líder técnico o área responsable de la necesidad **deberá** procurar en la construcción, validación y actualización de la matriz de riesgos del proceso contractual, en atención a que es quien cuenta con el conocimiento especializado sobre las condiciones reales de ejecución, los factores críticos, las contingencias previsibles y las variables propias del sector o actividad objeto de contratación.

En ese sentido, la responsabilidad sobre la estructuración técnica del proceso comprende también el deber de identificar oportunamente los riesgos previsibles del contrato, realizar su debida valoración y calificación, proponer medidas de mitigación y definir mecanismos de seguimiento y tratamiento durante todas las etapas contractuales, sin perjuicio de la revisión jurídica, financiera y administrativa que corresponda a las demás dependencias intervinientes, en la matriz se expone a continuación.

Se aclara en este punto que, la matriz propone algunos de los riesgos asociados y generales mínimos de los procesos contractuales de la Entidad, los cuales deberán ser revisados y debidamente validados y/o complementados, por los responsables de la estructuración del proceso.

**(…)**

**CLASE:**

**General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

**Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

**FUENTE:**

**Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

**Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).[2]

**(…)**

**Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

[2] **Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

## Tabla 3 - Impacto de Riesgo

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

## Tabla 4 - Valoración del Riesgo

| | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría / Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[3]

**Tabla 5 - Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[4]

## 9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

[3] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

[4] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir) | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | A quien se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fe... |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | |
| 1 | General | Externo | Precontractual y Contractual | Operacional | Dificultad o imposibilidad del ejecutor para cumplir por su cuenta y riesgo el contrato, asociado con los elementos logísticos (Transporte, alimentación, hospedaje) tecnológicos, de SST, entre otros, debido a fallas en la planeación de costos, falta de liquidez o desabastecimiento | Incumplimientos en la ejecución del contrato, retrasos en los cronogramas, sobrecostos, afectación en la calidad de los bienes o servicios contratados, suspensión parcial o total de las actividades, fallas en los procesos administrativos y tecnológicos, así como posibles perjuicios económicos, legales y reputacionales para las partes involucradas. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Aceptación y asunción del riesgo por la suscripción del contrato. Con la firma del contrato, el ejecutor declara conocer las condiciones operacionales, obligándose a ejecutarlo por su cuenta y riesgo. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Sí | Contratista | Suscripción del contrato | Te... |
| 2 | General | Externo | Precontractual y Cont | Social es o P | Alteraciones del orden público derivadas de manifestaciones sociales, protestas, estallido social, afectación por cambio de gobierno, asonada, paros, | Suspensión temporal o parcial de las actividades contractuales, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y logísticos, incumplimiento de plazos | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | Entidad - Contratista | Realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden público en la zona de ejecución; establecer planes de contingencia y protocolos de seguridad; coordinar con autoridades locales; programar actividades considerando posibles restricciones de | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Sí | Entidad - | Desde el procedimiento de selección, proyecto de pliego de condiciones, | Li... |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ract ual | olíticos | bloqueos, vías de hecho, mingas, tomas por grupos al margen de la ley o situaciones generadas por comunidades organizadas, incluyendo grupos étnicos indígenas, comunidades negras, raizales, organizaciones sociales o colectivos LGTBI, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales. Puede ocurrir por conflictos sociales, inconformidades comunitarias, problemáticas territoriales, situaciones de seguridad o restricciones de movilidad en la zona de ejecución del contrato considerando que en el departamento de Risaralda se presentan las situaciones descritas | contractuales, afectación al personal, equipos o materiales y posible desequilibrio económico del contrato. | | | | | | movilidad; mantener canales de comunicación con comunidades y actores territoriales; implementar medidas de reacción inmediata ante eventos que afecten la ejecución contractual. | | | | | | Contratista | teniendo el interesado la obligación de informar a la Entidad sí tiene conocimiento de condiciones que afecten la ejecución del contrato | n at |
| **3** | Específico | Interno / Externo | Contractual y Postcontractual | Tecnológico / Seguridad de la Información | Se puede presentar pérdida, alteración, filtración o acceso no autorizado a la información institucional o de terceros, relacionada con la ejecución contractual. Puede ocurrir por ataques cibernéticos, fallas de seguridad, errores humanos o manejo inadecuado de bases de datos y sistemas de información. | Vulneración de datos personales, afectación operativa, no atender el manual de vocería de la Entidad, revelar información de documentos en construcción, pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; afectación a la continuidad de la ejecución contractual; posibles sanciones legales o administrativas; afectación reputacional de la entidad y del contratista; pérdida de información sensible y generación de incidentes de seguridad informática. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales y Acuerdo de Confidencialidad | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Sí | Entidad | Mediante seguimiento a los controles de seguridad informática implementados, revisión de accesos a los sistemas de información, monitoreo de incidentes tecnológicos, verificación de copias de seguridad, auditorías internas y seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección de datos y seguridad digital. | Li ua ó d c n at |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incapacidad temporal o permanente del contratista derivada de enfermedad, accidente laboral o afectación durante actividades de campo o administrativas o solicitud de suspensión propia por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones personales | Retraso en actividades, incumplimiento parcial del objeto contractual y afectación operativa, suspensión del contrato. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación de afiliación ARL y seguridad social, SG-SST, uso obligatorio de EPP, acta de inducción y reinducción, seguimiento del supervisor y protocolos institucionales SST. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Sí | Supervisor del contrato | Suscripción del contrato | Li ua ó d c n at |
| **5** | General | Externo | Ejecución | Operacional | Situaciones de acoso laboral, sexual o discriminación entre contratistas, funcionarios o terceros en desarrollo del contrato; Afectación emocional o mental derivada de carga laboral, presión institucional, trabajo de campo, atención de denuncias o exposición permanente a situaciones complejas; Configuración de subordinación mediante órdenes permanentes, control estricto de horario o actividades ajenas al objeto contractual. | Quejas, afectación emocional, acciones administrativas o judiciales, deterioro del ambiente institucional; Disminución del rendimiento, incapacidades, errores técnicos y afectación del servicio; Demandas laborales, condenas judiciales, pago de prestaciones sociales y afectación presupuestal. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Entidad - Contratista | Aplicación del protocolo institucional OD-16A-41, canales de denuncia, capacitación, rutas de atención y prohibición de represalias socializadas en inducción; Socialización SG-SST, pausas activas. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Sí | Entidad - Contratista | Suscripción del contrato | Li ua ó d c n at |
| **6** | General | Externo | Precontractual - Contractual | Operacional | Uso indebido de la contratación para fines distintos al interés general o desviación del objeto contractual; Configuración de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades por intervención simultánea del contratista en asuntos ante la entidad. | Hallazgos disciplinarios, fiscales, nulidad de actuaciones y responsabilidad institucional; Riesgos de corrupción, nulidad contractual, investigaciones disciplinarias o penales. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Entidad - Contratista | Control del objeto contractual, supervisión técnica y jurídica, trazabilidad SECOP II, prevención del daño antijurídico y seguimiento institucional; Declaración de ausencia de conflicto de intereses, acuerdos de confidencialidad y anticorrupción, obligación de informar situaciones sobrevinientes y control institucional. | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Sí | Supervisor y Oficina Jurídica | Suscripción del contrato | Li ua ó d c n at |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | General | Externa | Contractual | Natural | Se pueden generar afectaciones por lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, altas temperaturas, sequías u otros fenómenos climáticos o circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan o retrasen la ejecución contractual. Puede ocurrir por condiciones meteorológicas adversas durante el desarrollo del contrato. | Retrasos en la ejecución contractual, afectación logística, suspensión temporal de actividades y aumento de costos operativos. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad - Contratista | Suspensión del contrato de mutuo acuerdo mediante un acta cuando un evento climático extremo (derrumbes, inundaciones, cierres viales prolongados) impida el acceso de los técnicos. Durante la suspensión, no corren los términos del contrato ni se aplican sanciones por retraso | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor y Contratista | Supervisor y Contratista | S s e si r d C n at |
| **8** | General | Externo | Precontractual | Económico | Incremento o variación de los costos asociados a la ejecución contractual que afecten el equilibrio económico del contrato, debido a cambios en las condiciones del mercado, inflación, impuestos, tasas de cambio o precios de insumos | Sobrecostos, afectación del equilibrio económico del contrato, retrasos en la ejecución e incumplimiento de obligaciones contractuales | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | En el numeral 3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Nota aclaración sobre los costos del contrato ni podrán aumentar, serán asumidos por el contratista | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Suscripción del contrato | F na iz ci r d c n at |
| **9** | Especifico | Externo | Contractual | Económico | Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados | Modificación de los términos establecidos en el Contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad - Contratista | En el numeral 3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Nota aclaración sobre los costos del contrato ni podrán aumentar, serán asumidos por el contratista | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Suscripción del contrato | F na iz ci r d c n at |
| **10** | General | Interno | Precontractual | Regulatorio | Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna | Retraso en el inicio y ejecución del Contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Establecer en las OBLIGACIONES GENERALES, el compromiso por parte del contratista a suscribir el acta de inicio | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Suscripción del contrato | F m a d in i |
| **11** | Especifico | Interno / Externo | Contractual y Postcontractual | Ambiental | Se puede presentar contaminación ambiental, afectación a recursos naturales o incumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato. Puede ocurrir por manejo inadecuado de residuos, vertimientos, emisiones o incumplimiento de la normatividad ambiental por no solicitar los trámites ambientales aplicables para la ejecución del contrato o | Imposición de sanciones ambientales, suspensión de actividades, afectación reputacional y posibles daños a terceros. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N A |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | convenio, así como, la solicitud de licencias a las que hubiere lugar | | | | | | | | | | | | | | | |
| **12** | Específico | Interno | Precontractual y Contractual | Operacional | Se pueden presentar dificultades de acceso físico, tecnológico o de conectividad que limiten el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por fallas en infraestructura, limitaciones geográficas, barreras de acceso, deficiencias tecnológicas, controles de tránsito o afectaciones a la movilidad. | Demoras en la prestación del servicio, limitación en la cobertura, incumplimiento de actividades o afectación a usuarios finales. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Medio | Entidad | Establecer un cronograma de actividades al contratista y una programación semanal de entrega de conceptos técnicos, además el contratista deberá aportar sus equipos computo para cumplir con obligaciones contractuales | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Si | Supervisor - Contratista | Suscripción del Contrato | Pa<br>iz<br>ci<br>r<br>d<br>C<br>n<br>at |
| **13** | Específico | Interno / Externo | Precontractual / Contractuall | Técnico / Operacional | Se pueden presentar fallas técnicas, errores en especificaciones, deficiencias en la ejecución o incompatibilidad de bienes, servicios o sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por deficiente planeación, errores en diseños, uso inadecuado de herramientas o incumplimiento de condiciones técnicas | Retrasos en la ejecución, incumplimiento contractual, necesidad de reprocesos, aumento de costos y afectación de la calidad del servicio o producto. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Entidad | Establecer en los estudios previos en los requisitos de educación especifica y experiencia relacionada | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | No | Quien elabora estudios previos | Elaboración de estudios previos | Pa<br>iz<br>ci<br>r<br>d<br>c<br>n<br>o |
| **14** | Específico | Interno / Externo | Precontractual / Contractuall | Financiero | Se pueden presentar afectaciones económicas que alteren el equilibrio financiero del contrato, tales como incremento de precios, inflación, variación en tasas de cambio, falta de liquidez o insuficiencia presupuestal. Puede ocurrir por fluctuaciones del mercado, aumento en costos de insumos, retrasos en pagos o | Sobrecostos, afectación del flujo de caja, incumplimiento de obligaciones contractuales y posible suspensión de actividades. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad y Contratista | En el numeral 3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Nota aclaración sobre los costos del contrato ni podrán aumentar, serán asumidos por el contratista | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisión | Suscripción del Contrato | Pa<br>iz<br>ci<br>r<br>d<br>C<br>n<br>at |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | dificultades financieras de las partes involucradas. | | | | | | | | | | | | | | | |
| **15** | Específico | Interno / Externo | Precontractual / Contractuall | Jurídico | Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable. | Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato. | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | Entidad | Mediante acta de reunión la cual está firmada por el contratista y el supervisor del contrato, donde se explica todas las obligaciones contractuales | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Si | Supervisor | Suscripción del Contrato | Pl... |
| **16** | Específico | Interno / Externo | Precontractual / Contractual | Legal-7regulatorio | Se pueden presentar modificaciones en las normas, regulaciones o políticas públicas aplicables al contrato que afecten las condiciones inicialmente pactadas. Puede ocurrir por cambios legislativos, expedición de nuevas disposiciones gubernamentales o actualización de lineamientos técnicos y regulatorios durante la ejecución contractual. | Necesidad de ajustar actividades, incremento de costos, modificaciones contractuales o afectación en la continuidad de la ejecución. | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | Entidad | Incluir en los estudios previos que el contratista asume los impuestos vigentes al momento de contratar.<br><br>Establecer que cualquier cambio normativo que altere sustancialmente el objeto o las actividades del servicio se resolverá de mutuo acuerdo mediante la suscripción de una modificación o adición contractual | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Si | Supervisor | Elaboración de estudios previos | Pl... |

## 10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, contratación directa, contrato o convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento)

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla.

| GARANTIA | | COBERTURA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| | **Seriedad del ofrecimiento** | 10% del valor de la oferta.<br><br>En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial | Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.). |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | 100% del valor del anticipo | Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.10.) |
| | **Cumplimiento** | Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. | El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.) |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | No inferior al 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones.<br><br>En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más. |
| | **Estabilidad y calidad de la obra** | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones<br><br>No inferior al 50% del valor total del contrato. | (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).<br><br>No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. Salvo justificación técnica por parte de la entidad.<br><br>Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones.<br><br>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.<br><br>Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo. |
| | **Calidad de los bienes** | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato. | | Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones.<br><br>(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) |
| | **Calidad del servicio** | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato. | | Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones. |
| | **Responsabilidad civil extracontractual** | Valor total del contrato en millones | $ smmlv | Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato<br><br>Contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.<br><br>Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal. |
| | | < a 1.500 | 200 | |
| | | 1.501 a 2.500 | 300 | |
| | | 2.501 a 5.000 | 400 | |
| | | 5.001 a 10.000 | 500 | |
| | | 10.000 o máximo hasta 75.000<br><br>**NOTA:** la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos | 5% $ Contrato o convenio | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.<br><br>En caso de prórrogas del contrato, el contratista deberá actualizar el valor asegurado de la póliza establecido en SMMLV al momento de la prórroga a realizar. | | |
| | **En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.** | Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas | | La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato. |
| **X** | **Otra** | 0% del valor del contrato | | |

| Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al | ¿Existe necesidad de exigir garantías? | |
|---|---|---|
| | **SI** | **NO** |
| | | X |

| | | |
|---|---|---|
| 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.” | | |

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN** | Teniendo en cuenta los riesgos contractuales que acarrea el objeto del contrato, se considera pertinente NO requerir las garantías anteriormente señaladas ya que la naturaleza y la cuantía del objeto contractual no lo requieren, toda vez que el cumplimiento contractual se podrá verificar mes a mes y con cada informe parcialno se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente. |

## 11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

| | | |
|---|---|---|
| La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Con qué Estado o Estados | | |

| ACUERDO | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico Chile | SI | Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847 | NO |
| Perú | SI | Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP | NO |
| Chile | SI | Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP | NO |
| Costa Rica | SI | Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estados AELC | SI | "Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal" | NO |
| Triángulo Norte El Salvador / Guatemala | SI | Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP | NO |
| Unión Europea y Reino Unido | SI | Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios | NO |
| Comunidad Andina | SI | Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG | NO |
| Israel | SI | Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG | NO |

## 12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

| | | |
|---|---|---|
| Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato. | **SI** | **NO** |
| | X | |
| Se requiere contratar interventoría externa. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Se requiere contratar supervisión externa. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| **Por qué:** La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas. | | |
| **Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:** | **LAURA JUDITH VARGAS ARIAS** | |

## 13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

| | |
|---|---|
| **Denominación técnica del bien o servicio:** | NA |
| **Unidad de medida:** | NA |
| **Descripción:** | NA |

## 14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o

el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

## 15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

## 16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la

situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición. (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante

certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

23. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
24. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
25. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - NIT 891.410.354-4.(vigente).

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

**MANIFESTACIÓN**: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el

servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO**

| Documento | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Prestación de servicios e intermediación de seguros | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto. | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas | Cuando el objeto involucre trabajo en alturas | |
| Ficha de datos de seguridad de productos o equipos | Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello | |
| Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP | Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros | |

**OBRA**

| Documento | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Obra | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto. | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas | Cuando el objeto involucre trabajo en alturas | |
| Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP | X | X |

## MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

| Documento | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Mantenimiento y adquisición de servicios | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto. | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas | Cuando el objeto involucre trabajo en alturas | |
| Ficha de datos de seguridad de productos o equipos | Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello | |
| Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP | X | X |

## ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

| Documento | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Adquisición de maquinaria y equipos | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas | Cuando el objeto involucre trabajo en alturas | |
| Análisis de peligros y riesgos | X | X |
| Ficha de datos de seguridad de productos o equipos | Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros | |

## COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

| Documento | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros) | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Ficha de datos de seguridad de productos o equipos | X | X |

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

| DOCUMENTO | Tipo de Contrato |
|---|---|
| | Todos los tipos de Contrato |

| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
|---|---|---|
| Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente. | Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos | |
| Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente. | Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD) | |
| Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado. | Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos | |
| Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar. | Cuando el objeto involucre esta necesidad | |

| | | |
|---|---|---|
| **Responsable elaboración de Estudios Previos** | **Nombre** | **LAURA JUDITH VARGAS ARIAS** |
| | **Cargo o No. Contrato** | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| **Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor** (En caso de ser diferente a quien proyecta) | **Nombre** | **LAURA JUDITH VARGAS ARIAS** |
| | **Cargo** | PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| **Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso** | **Nombre** | **NATALY MARIA GOMEZ RODRIGUEZ** |
| | **Cargo** | SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL |
| **Revisión Jurídica** | **Nombre** | **YINI YURLEY SANCHEZ LOPEZ** |
| | **Cargo** | ABOGADA DE APOYO CPS 886-2026 |